

inciso 3º y 13º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La Subsecretaría de Estado de Guerra y la Subsecretaría de Estado de Marina y Aviación quedan refundidas, a partir del 1º de octubre del año en curso, en una sola con la denominación de Subsecretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación.

Art. 2.— Se designa al General de Brigada José García Trujillo, O.G., M.M., E.N., Subsecretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, a partir del 1º de octubre del presente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9357, que nombra al Mayor General Antonio Leyba Pou, E. N., Inspector General de la Marina de Guerra.—G.O. Nº 7611, del 3 de octubre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9357.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 13º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se designa al Mayor General Antonio Leyba Pou, O.G., M.M., E.N., Inspector General de la Marina de Guerra, en sustitución del General de Brigada Frank A. Félix Miranda, O.G., M.M., E.N., con efectividad al 1º de octubre del presente año.

Art. 2.— Se modifica a partir de la indicada fecha, en cuanto sea necesario, el Decreto Nº 8223 del 5 de junio de 1952, publicado en la Gaceta Oficial Nº 7433.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.